



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

00000327

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Gerencia Municipal N.º 020-2024-MPC/GM.

Carhuaz, 22 de enero del 2024.

VISTOS:

Informe N° 003-2024-MPC/OII/ECRC, de fecha 08 de enero del 2024, informe N°032-2024-MPC/OGACyGD/JJAA, de fecha 08 de enero del 2024, informe N°52-2024-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 18 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en merito al TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 1° inciso 1.1 establece que: *“Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”*;

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 Capítulo I Aprobación Del Presupuesto Del Sector Público: *“Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;

Que, mediante Ley N° 7951, dada por el Congreso Constituyente, y refrenda y promulgada por el entonces presidente de la república Oscar Raymundo Benavides Larrea en cuyo artículo 1° se expresa, *“crease la Provincia de Carhuaz, en el Departamento de Ancash, cuya capital será la ciudad de Carhuaz y se compondrá de los distritos de Marcará, Pariahuanca, Anta, Yungar, Tarica y de los caseríos de Anaquero, Amashca y Shilla, que se elevaran a la categoría de Distritos.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

00000326

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Que, mediante informe N° 003-2024-MPC/OII/ECRC, de fecha 08 de enero del 2024, remite el Plan de Trabajo: “actividades protocolares por el 89° aniversario de inauguración de la provincia de Carhuaz”;



Que, mediante informe N°032-2024-MPC/OGACyGD/JJAA, de fecha 08 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite el Plan de Trabajo: “actividades protocolares por el 89° aniversario de inauguración de la provincia de Carhuaz”;



Que, mediante informe N°52-2024-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 18 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el documento con la Disponibilidad Presupuestal:

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados

Rubro : Recursos Directamente Recaudados

META PRESUPUESTAL : 048 FORTALECIMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL

GENERICA DE GASTO : 2.3. Bienes y Servicios

ESPECIFICA GASTOS	: 2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/.	1,240.00
	2.3.15.32 DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	S/.	28.00
	2.3.25.14 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/.	1,240.00
	2.3.25.199 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	S/.	1,660.00
	2.3.27.102 ATENCIONES OF. Y CELEBRACIONES INSTITUC.	S/.	700.00
	2.3.27.113 SERVIC. RELAC. FLORERIA, OTRAS ACT. SIMILARES	S/.	200.00
	2.3.27.115 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	S/.	3,880.00
	2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	S/.	1,660.00
	TOTAL, S/.		10,918.00

Que, mediante informe legal N°096-2024-MPC/OGAJ, de fecha 22 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: aprobar, el plan de trabajo denominado: actividades protocolares por el 89° aniversario de inauguración de la provincia de Carhuaz”;



Estando a las consideraciones antes expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el numeral 17 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPC; y en ejercicio de las facultades resolutivas y administrativas delegadas a esta Gerencia Municipal, conforme del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.° 012-2023-MPC/A;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo: “actividades protocolares por el 89° aniversario de inauguración de la provincia de Carhuaz” con un presupuesto de S/. 10,918.00 (diez mil novecientos dieciocho con 00/100 soles).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

00000325

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, Plan de Trabajo: “actividades protocolares por el 89° aniversario de inauguración de la provincia de Carhuaz” afectando la:

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados

Rubro : Recursos Directamente Recaudados

META PRESUPUESTAL : 048 FORTALECIMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL

GENERICA DE GASTO : 2.3. Bienes y Servicios

ESPECIFICA GASTOS	: 2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/.	1,240.00
	: 2.3.15.32 DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	S/.	28.00
	: 2.3.25.14 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/.	1,240.00
	: 2.3.25.199 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	S/.	1,660.00
	: 2.3.27.102 ATENCIONES OF. Y CELEBRACIONES INSTITUC.	S/.	700.00
	: 2.3.27.113 SERVIC. RELAC. FLORERIA, OTRAS ACT. SIMILARES	S/.	200.00
	: 2.3.27.115 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	S/.	3,880.00
	: 2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	S/.	1,660.00
	TOTAL, S/.		10,918.00

Para la ejecución del Plan de Trabajo: “actividades protocolares por el 89° aniversario de inauguración de la provincia de Carhuaz”.

ARTICULO TERCERO: DISPONER al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo efectuar el informe final a la Gerencia Municipal, de los resultados del Plan referido al término de plazo de tres (03) días hábiles de culminado el presente Plan.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, Oficina General de Atención al Ciudadanos y Gestión Documentaria, Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, conforme a lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
ROOSEVELT ADOLFO PAJUSCO MEJIA
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 32043797